



**PRODECON te informa que el SAT llevó a cabo una actualización al sistema denominado “consulta remota de pedimentos” o DATA STAGE, a fin de que la información capturada por los usuarios de comercio exterior no sea modificada automáticamente por dicho sistema y así evitar la posible imposición de multas por no cumplirse con lo establecido en el Anexo 22 de las RGCE.**

Del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE), el cual contiene el instructivo para el llenado de los pedimentos, se desprende que, tratándose de operaciones de maquila que lleven a cabo empresas con Programa IMMEX, incluyendo las que realicen las empresas de residentes en el extranjero a través de una empresa mexicana en la modalidad de albergue, se deberá asentar en el campo “16. VAL. AGREG.” del encabezado Partidas, el importe del valor agregado de las mercancías de exportación que se retornen al extranjero y tratándose de un caso diferente **no se deberán asentar datos (se deberá dejar el campo vacío).**

En este sentido, PRODECON tuvo conocimiento de la problemática que enfrentan las personas contribuyentes que no realizan operaciones de maquila y, por tanto, en los pedimentos de exportación con claves RT (retorno de mercancías) y V1 (transferencia de mercancías), dejan vacío el campo “16. VAL. AGREG.” del encabezado Partidas; sin embargo, cuando la autoridad verifica la información del pedimento, realiza la extracción en **el sistema denominado “consulta remota de pedimentos” o DATA STAGE, el cual de manera automática asigna el valor “0” al campo “16. VAL. AGREG.” del encabezado de Partidas, que originalmente se encontraba vacío.** Lo anterior podría actualizar la conducta infractora consistente en transmitir o presentar informes o documentos con datos inexactos, que se sanciona con multas que van de \$2,330.00 a \$3,310.00,<sup>1</sup> por cada documento.<sup>2</sup>

Derivado de lo anterior, esta Procuraduría requirió al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para que informara si tenía contemplado adecuar el sistema denominado “consulta remota de pedimentos” o DATA STAGE, para que en el campo “16. VAL. AGREG.” no se inserte de forma automática un valor numérico, cuando originalmente este se encontraba vacío. En respuesta, la autoridad informó que analizó y revisó los sistemas involucrados en la situación expuesta, a efecto de advertir si los aplicativos generaban algún tipo de modificación en la información que capturan los usuarios del comercio exterior y, al respecto, **realizó los ajustes correspondientes por parte del área tecnológica, obteniendo resultados satisfactorios, por lo que actualmente ha quedado solventado.**

Si tienes dudas respecto a este o sobre cualquier otro tema de carácter fiscal acércate a **PRODECON** y contáctanos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición: correo electrónico: [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx); vía telefónica llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero

<sup>1</sup> Cantidades actualizadas a 2025, de conformidad con el Anexo 13 de las RGCE, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

<sup>2</sup> Con fundamento en los artículos 184, fracción III, y 185, fracción II, de la Ley Aduanera.





Gobierno de  
**México**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



al (+52) 55 1205 9000; a través de nuestro Chat en línea ingresando en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/>; mediante una Asesoría personalizada o remota vía zoom solicitando tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx/>, o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/delegaciones/>



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX. Tel: (55) 1205 9000 [www.gob.mx/prodecon](http://www.gob.mx/prodecon)